

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1279-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 15 de diciembre de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N° 9123-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, mediante el cual **BELAVU S.A.C.** con RUC: 20609638860, debidamente representado por VASSALLO AVILA JOANNA HAYDEE identificado con DNI N° 72808676; solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO EN EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA** (con ITSE posterior) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, cual **BELAVU S.A.C.**, en adelante la sociedad, solicita Licencia de Funcionamiento para Cesionario de la Licencia Principal N° 5202-A para desarrollar el giro de **SUPERMERCADO** en el inmueble ubicado en el JR. REMINGTON NRO. 241 URB. CORPAC – SAN BORJA.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **BAZAR Y REGALOS** registrado con el **Código CIU G 52-1-9-03** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-MML y su Modificatoria (Ordenanza N° 2354-MML) que se pretenden desarrollar en el establecimiento ubicado en el **JR. REMINGTON FREDERIC (EX CA 23) NRO. 239 MZ. B7 LT. 10 URB. CORPAC – 3RA ZONA SUR – SAN BORJA**, con zonificación comercio vecinal (CV), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, es **COMPATIBLE**.



Que, en cuanto las condiciones de seguridad en edificaciones, **CUMPLE** con presentar a folios 05 al 07 la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, la misma que efectuada la evaluación correspondiente se ha determinado como de Riesgo Medio, de conformidad al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, de la misma forma, de la revisión de los antecedentes del predio y del área económica, se ha verificado que el local comercial donde se pretende desarrollar la actividad del cesionario, cuenta con la Licencia de Funcionamiento N° 5202-A de fecha 16.10.03, a favor de la sociedad CORPAC FOOD'S S.A., para desarrollar el giro de **SUPERMERCADO**, con un área total de 1209.00m² equivalente al 100% del área total; en ese contexto y considerando que la empresa **BELAVU S.A.C.** solicita un **área económica de 5.00m²**, este será equivalente al **0.41% del área consignada en la Licencia principal**.

Que, respecto al **horario de funcionamiento** solicitado desde las **09:00 horas hasta las 21:00 horas**, éste se encuentra dentro del rango establecido en el inciso i) del literal B del artículo 13° de la Ordenanza N° 602-MSB y sus Modificatorias- Reglamento de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, el cual prescribe que: *"El Horario de Funcionamiento General en Zonas Comerciales (CL-CV-CZ) será de 07:00 hasta las 23:00 horas"*, en ese sentido, el horario solicitado es factible de autorizar.

Que, el artículo 39° de la Ordenanza N° 491-MSB, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, dichas condiciones están sujetas al procedimiento



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1279-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

de fiscalización posterior establecido en el artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe N° 1242-2022-MSB-GM-GDUC-ULC/SLSC, de fecha 15 de diciembre de 2022, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6° del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 621-MSB, la Ordenanza mediante la cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S. N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el D.S N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIO** de aprobación automática a **BELAVU S.A.C.** con RUC: 20609638860, en el local ubicado en el **JR. REMINGTON FREDERIC (EX CA 23) NRO. 239 MZ. B7 LT. 10 URB. CORPAC – 3RA ZONA SUR – SAN BORJA**, para desarrollar el giro **BAZAR Y REGALOS**; con un área de **5.00m²**, que equivale al 0.41% del área total en el horario de atención de las **09:00 horas hasta las 21:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8609**, cabe resaltar que la presente Licencia de Funcionamiento es cesionario de la Licencia de Funcionamiento N° 5202-A de fecha 16.10.03, otorgada a favor de la empresa **CORPAC FOOD'S S.A.**



ARTICULO SEGUNDO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. La fiscalización posterior se realizará en forma inmediata. En caso de existir discrepancia entre lo declarado y lo constatado en el establecimiento o en caso de incumplimiento de las Normas Técnicas, se dejará sin efecto la presente licencia, procediéndose a iniciar las acciones legales correspondientes, por la emisión de declaración jurada con datos falsos.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 27920 – Normas Urbanísticas y Arquitectónicas para personas con discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA. Asimismo,

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 1279-2022-MSB-GM-GDUC-ULC

deberá cumplir con lo establecido en la **Ordenanza N° 645 - Ordenanza que establece disposiciones complementarias para el funcionamiento de locales comerciales frente a las graves circunstancias que afectan la vida a consecuencia del nuevo Coronavirus.**

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATÁSTRO
HENRY GAMBETTA AVALOS
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

HGA/acld
C.C. UAD, UF.
BELAVU S.A.C.
JR. FEDERIC REMINGTON NRO. 241 – SAN BORJA.

EXP. N° : 9123-2022
 COD. CATASTRAL : 3006331101101001
 RES. N° : R.U. 1279-2022
 FECHA : 15/12/2022

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
 BELAVU S.A.C.

UBICACIÓN :

JR. REMINGTON FREDERIC (EX
 CA 23) NRO. 239 MZ.B7 LT.10
 CORPAC 3RA ZONA SUR - SAN
 BORJA

AREA : 5.00 0.41 (%)
 HORARIO : 09:00
 21:00

GIRO :
 BAZAR Y REGALOS

LA PRESENTE LICENCIA DE
 FUNCIONAMIENTO ES CESIONARIO DE
 LA LICENCIA N° 5202-A DE FECHA
 16.10.2003, A NOMBRE DE CORPAC
 FOOD'S

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



EXP. N° : 9123-2022
 COD. CATASTRAL : 3006331101101001
 RES. N° : R.U. 1279-2022

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los
 dispositivos vigentes, se concede la presente a:

BELAVU S.A.C.

Conductor del negocio ubicado en:

JR. REMINGTON FREDERIC (EX CA 23) NRO. 239 MZ.B7 LT.10 CORPAC 3RA ZONA SUR -
 SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
 BAZAR Y REGALOS

HORARIO DE ATENCION :
 09:00
 21:00

AREA : 5.00 M2 : 0.41 (%)

LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ES
 CESIONARIO DE LA LICENCIA N° 5202-A DE FECHA
 16.10.2003, A NOMBRE DE CORPAC FOOD'S S.A



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
 HENRY GAMBETTA VALLOS
 Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales